

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y REPORTE DE ABANDONO ANIMAL

ATENCIÓN AL CIUDADANO

Versión 1

2026



TERMINAL METROPOLITANA
de Transportes de Barranquilla S.A.


	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y REPORTE DE ABANDONO ANIMAL	Código: ATC-O-001
		Versión: 001
		Fecha Aprob: 27/02/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	4
2.1 OBJETIVO GENERAL	4
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
3. ALCANCE	5
4. MARCO NORMATIVO	5
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES	6
6. DEFINICIONES	7
7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL ABANDONO ANIMAL	8
7.1 PREVENCIÓN INFORMATIVA	8
7.2 PREVENCIÓN OPERATIVA	8
8. ACTUACIÓN ANTE PRESUNTO CASO DE ABANDONO	9
8.1 IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO ABANDONO	9
8.2 ACTUACIÓN INICIAL SEGÚN QUIEN IDENTIFICA EL CASO	9
8.3 VERIFICACIÓN PRELIMINAR	10
8.4 ACTUACIÓN INMEDIATA	10
8.5 REPORTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE	11
9. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	12

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y REPORTE DE ABANDONO ANIMAL	Código: ATC-O-001
		Versión: 001
		Fecha Aprob: 27/02/2026

1. INTRODUCCIÓN

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. (TMTBAQ), en ejercicio de sus funciones administrativas y operativas, y en atención a los principios de responsabilidad institucional, prevención del daño y debida diligencia, adopta el presente Protocolo de Prevención y Reporte de Abandono Animal.

Este documento tiene como finalidad establecer un marco claro de actuación interna frente a situaciones que puedan constituir presunto abandono de animales dentro de las instalaciones de la Terminal, permitiendo una respuesta organizada, oportuna y respetuosa de las competencias legales de las autoridades competentes.

El presente protocolo no tiene carácter sancionatorio, ni sustituye las funciones de investigación, protección o control asignadas por la ley a otras autoridades, sino que se constituye como una herramienta preventiva y administrativa para evitar omisiones y garantizar una adecuada articulación institucional.

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y REPORTE DE ABANDONO ANIMAL	Código: ATC-O-001
		Versión: 001
		Fecha Aprob: 27/02/2026

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos internos que permitan a la TMTBAQ prevenir, identificar y reportar oportunamente presuntos casos de abandono de animales dentro de sus instalaciones, garantizando una actuación diligente y conforme al marco legal vigente.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover acciones de sensibilización orientadas a evitar el abandono de animales en la Terminal.
- Definir las actuaciones básicas que debe adelantar el personal ante un presunto caso de abandono.
- Facilitar la activación oportuna de las autoridades legalmente competentes.
- Garantizar la trazabilidad administrativa de las actuaciones realizadas.
- Proteger a la entidad frente a riesgos jurídicos, operativos y reputacionales derivados de la falta de actuación.

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y REPORTE DE ABANDONO ANIMAL	Código: ATC-O-001
		Versión: 001
		Fecha Aprob: 27/02/2026

3. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación interna y comprende todas las áreas, dependencias y espacios administrados por la TMTBAQ.

Aplica a:

- Funcionarios de planta.
- Contratistas.
- Personal de vigilancia.
- Personal operativo y administrativo.

En todos aquellos casos en los que, en el desarrollo de sus funciones, identifiquen, conozcan o intervengan en situaciones que puedan constituir presunto abandono animal dentro de las instalaciones de la Terminal.

4. MARCO NORMATIVO

El presente protocolo se desarrolla con fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

- **Ley 2455 de 2025 (Ley Ángel)**, por la cual se fortalecen las medidas de protección contra el maltrato animal.
- **Ley 84 de 1989**, Estatuto Nacional de Protección de los Animales.
- **Ley 1801 de 2016**, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Estas normas establecen principios generales de protección animal y definen conductas reprochables, sin perjuicio de las competencias asignadas a las autoridades administrativas, policiales y judiciales.

El presente protocolo no modifica ni amplía las competencias legales de la TMTBAQ.

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y REPORTE DE ABANDONO ANIMAL	Código: ATC-O-001
		Versión: 001
		Fecha Aprob: 27/02/2026

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Oficina de Atención al Ciudadano

- Coordinar la implementación y socialización del protocolo.
- Servir como enlace institucional para la articulación con autoridades competentes.
- Proponer mejoras o ajustes al protocolo cuando sea necesario.

Supervisores y personal de vigilancia

- Identificar situaciones que puedan constituir presunto abandono animal.
- Informar de manera inmediata al supervisor o responsable designado.
- Apoyar las acciones de prevención y reporte previstas en este protocolo.
- Abstenerse de realizar actuaciones no autorizadas.

Funcionarios y contratistas

- Reportar cualquier situación de presunto abandono animal.
- Actuar conforme a los lineamientos establecidos en este protocolo.
- Evitar actuaciones individuales que excedan sus funciones.

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y REPORTE DE ABANDONO ANIMAL	Código: ATC-O-001
		Versión: 001
		Fecha Aprob: 27/02/2026

6. DEFINICIONES

Abandono animal

Conducta consistente en dejar a un animal doméstico o domesticado sin supervisión, cuidado o intención de retorno, exponiéndolo a riesgos físicos, sanitarios o de bienestar.

Presunto caso de abandono

Situación en la que un animal es hallado solo dentro de las instalaciones de la Terminal, sin que se identifique de manera inmediata a un responsable, o cuando existan indicios razonables de desatención.

Prevención

Conjunto de acciones orientadas a evitar la ocurrencia de situaciones de abandono mediante sensibilización, advertencia y control operativo básico.

Reporte

Comunicación oportuna y documentada a la autoridad competente sobre un presunto caso de abandono animal.

Autoridad competente

Entidad legalmente facultada para conocer, investigar y adoptar medidas frente a casos de abandono o maltrato animal.

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y REPORTE DE ABANDONO ANIMAL	Código: ATC-O-001
		Versión: 001
		Fecha Aprob: 27/02/2026

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL ABANDONO ANIMAL

7.1 PREVENCIÓN INFORMATIVA


La TMTBAQ implementará acciones de carácter informativo y disuasivo, tales como:

- Señalización visible en puntos estratégicos.
- Mensajes de sensibilización en medios institucionales.
- Socialización interna del presente protocolo.

7.2 PREVENCIÓN OPERATIVA

El personal de vigilancia y operativo:

- Mantendrá observación en zonas de alta afluencia.
- Identificará conductas de riesgo.
- Realizará acercamientos preventivos, respetuosos y no coercitivos.
- Informará al usuario sobre la prohibición legal del abandono animal.

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y REPORTE DE ABANDONO ANIMAL	Código: ATC-O-001
		Versión: 001
		Fecha Aprob: 27/02/2026

8. ACTUACIÓN ANTE PRESUNTO CASO DE ABANDONO

8.1 IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO ABANDONO

La identificación de un presunto caso de abandono animal no es exclusiva del personal de vigilancia u operativo.

Podrá ser realizada por:

- Personal de vigilancia
- Personal operativo
- Funcionarios administrativos
- Contratistas
- Cualquier servidor o colaborador que, en ejercicio de sus funciones, observe la situación
- Usuarios o terceros que informen sobre un posible abandono

Forma de identificación

Se considerará que existe un presunto abandono cuando:

- Un animal se encuentre solo dentro de las instalaciones de la Terminal por un tiempo prolongado.
- No se identifique un responsable inmediato.
- Existan indicios razonables de desatención, riesgo o ausencia de intención de retorno por parte de un tenedor.
- Un usuario o tercero reporte que un animal fue dejado abandonado.


La identificación no implica confirmación del abandono, sino la detección de una situación que requiere verificación y reporte.

8.2 ACTUACIÓN INICIAL SEGÚN QUIEN IDENTIFICA EL CASO

Quando identifica el personal de vigilancia u operativo

El personal deberá:

- Verificar visualmente la situación sin intervenir físicamente.
- Confirmar si existe responsable en el entorno inmediato.
- Informar de manera inmediata al supervisor o responsable designado.
- Asegurar que el animal no se encuentre en peligro inmediato, sin asumir custodia.

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y REPORTE DE ABANDONO ANIMAL	Código: ATC-O-001
		Versión: 001
		Fecha Aprob: 27/02/2026

Cuando identifica un funcionario o contratista

El funcionario o contratista deberá:

- Informar de inmediato al personal de vigilancia o al supervisor correspondiente.
- Evitar intervenir directamente o manipular al animal.
- Facilitar la información observada (lugar, hora, características del animal).

Cuando la información proviene de un usuario o tercero

Cuando un usuario o tercero informe sobre un presunto abandono:

- El receptor de la información deberá trasladarla de inmediato al personal de vigilancia.
- Se realizará verificación visual del hecho.
- Se activará el procedimiento previsto en el presente protocolo.

8.3 VERIFICACIÓN PRELIMINAR

Una vez recibida la alerta:

- El personal designado verificará la situación de manera objetiva.
- Se evaluará si el animal se encuentra en riesgo inmediato.
- Se determinará si procede el reporte a la autoridad competente.

La verificación no constituye investigación, ni implica establecer responsabilidades.

8.4 ACTUACIÓN INMEDIATA

La TMTBAQ deberá:

- Priorizar la seguridad y bienestar inmediato del animal.
- Evitar la manipulación innecesaria.
- Abstenerse de trasladar, retener o disponer del animal.
- Facilitar el acceso y la información a la autoridad competente cuando esta acuda al lugar.

 TERMINAL METROPOLITANA de Transportes de Barranquilla S.A.	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y REPORTE DE ABANDONO ANIMAL	Código: ATC-O-001
		Versión: 001
		Fecha Aprob: 27/02/2026

8.5 REPORTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE

El responsable designado deberá:

- Comunicar el caso a la autoridad competente, en este caso a la estación de Policía Nacional que se encuentra en las instalaciones de la TMTBAQ.
- Suministrar información objetiva y verificable.
- Dejar constancia administrativa del reporte realizado

	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y REPORTE DE ABANDONO ANIMAL	Código: ATC-O-001
		Versión: 001
		Fecha Aprob: 27/02/2026

9. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., a través de la Oficina de Atención al ciudadano, realizará acciones de verificación y seguimiento al cumplimiento del presente protocolo, con el fin de identificar oportunidades de mejora, fortalecer las acciones de prevención y garantizar la correcta aplicación de los lineamientos establecidos.

Así mismo, el protocolo será presentado y socializado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su conocimiento y acompañamiento, y posteriormente adoptado mediante resolución, una vez surtidos los trámites internos correspondientes. El protocolo adoptado será publicado en la página web institucional, garantizando su divulgación, transparencia y acceso por parte de la ciudadanía.

El seguimiento tendrá un carácter preventivo y administrativo, sin que implique la adopción de medidas sancionatorias ni la asunción de competencias distintas a las legalmente asignadas a la entidad.